



Ministerio de Hacienda
y Finanzas Públicas
Lotería Chaqueña

REF: DISPOSICION N° 0672/2019

RESISTENCIA, 05 de Diciembre de 2019

CONCURSO DE PRECIOS N° 1023/2019

Día: 11 Mes: Diciembre Año: 2019 HORA: 10,00

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSOR Y MONTACARGA

Por el servicio de mantenimiento de 1 (un) ascensor de 3 (tres) paradas, 1 (un) montacargas y 2 (dos) ascensores de 8 paradas en los edificios propiedad de Lotería Chaqueña, sito en:

1. Calle Güemes 46: Planta Baja, Primer piso y Segundo Piso.
2. Calle Arturo Frondizi N° 55: Sección Útiles.
3. Avenida 9 de Julio N° 145

SERVICIOS REQUERIDOS DE MANTENIMIENTO

Las tareas descriptas se consideraran dentro del costo mensual ofertado teniendo como obligación, en cuanto haya necesidad de reparaciones mayores deberá elevar informe técnico que lo justifique con presupuesto de materiales a reemplazar o reparar para su aprobación y compra por parte de Lotería Chaqueña, el oferente deberá considerar que estas últimas son responsabilidades del adjudicatario (desinstalación, transporte, colocación y puesta en funcionamiento).

Las tareas obligatorias de mantenimiento son las siguientes:

1. Mantenimiento y control del funcionamiento mecánico de los equipos.
2. Mantenimiento y control del funcionamiento electrónico de los equipos.
3. Mantenimiento y control del estado de los pasadizos.
4. Desagote de la fosa del ascensor si hubiere agua, las veces que fuese necesario.
5. Lubricación de todos los elementos mecánicos que lo requieran.
6. Reparación de botoneras según requerimientos.
7. Reparación de indicadores LED y display según requerimientos.
8. Reparación de trabas de puertas y mecanismos de cabina y palieres.
9. Cambio de focos de la iluminación de cabina y de Sala de Máquinas cuando se requiera.
10. Reemplazo y reposición de repuestos menores que hacen al funcionamiento.

SERVICIOS REQUERIDOS DE REPARACION

Las tareas descriptas en este apartado se deben considerarse ejecutarlos dentro del primer mes de vigencia del contrato y debe ser considerado independiente del costo de mantenimiento por lo que se deberá considerar dentro de la oferta la provisión y colocación de todos los materiales y la mano de obra de dichas tareas.

Las tareas obligatorias de reparación son las siguientes:

1. Reposición de espejo de cabina (roto) de ascensor del edificio Güemes N° 46.
2. Reposición de tramo de zócalo de cabina y reparación de la sujeción de los demás del ascensor de Güemes N° 46.

REPARACIONES MAYORES NO PREVISTA

Implica la realización de todas aquellas tareas necesarias, para la reparación de elementos que por su magnitud o complejidad deban ser retirados o no del edificio para su reparación por ejemplo, reemplazo o rebobinado de motores, cambio total de tablero eléctrico, cambio total de botoneras o sistemas de indicadores de funcionamiento, reemplazo total de hojas de puertas y cualquier otro trabajo que por mal uso, o falla fortuita y a juicio de la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento no pueden ser considerados dentro del mantenimiento habitual.

Conforme a las especificaciones
del llamado-----

FIRMA

.....
FIRMA DEL OFERENTE



Ministerio de Hacienda
y Finanzas Públicas
Lotería Chaqueña

REF: DISPOSICION N° 0672/2019

RESISTENCIA, 05 de Diciembre de 2019

CONCURSO DE PRECIOS N° 1023/2019

Día: 11 Mes: Diciembre Año: 2019 HORA: 10,00

Para esto se deberá elevar informe técnico que lo justifique con presupuesto de materiales a reemplazar o reparar para su aprobación y compra por parte de Lotería Chaqueña,

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Durante la vigencia del contrato se deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. La Dirección de Arquitectura y Mantenimiento será la responsable de ordenar y observar el cumplimiento del servicio de Mantenimiento.
2. La Dirección de Arquitectura y Mantenimiento deberá tener comunicación directa a través de telefonía fija y/o celular con el responsable del servicio, quien acudirá inmediatamente ante el llamado, en cualquier horario y por cualquier inconveniente en el servicio.
3. La Adjudicataria deberá contratar una Póliza de seguro que ampare al responsable del servicio y a su personal contra accidentes de trabajo y riesgo emergente que corresponda. (Contrato con la ART y cláusula de "NO REPETIR"), con la nómina del personal incluido; quien deberá presentar con cinco (5) días de anticipación a la iniciación de los trabajos, la copia certificada de los ejemplares de las pólizas de seguros contratada. Además informará de inmediato cualquier alteración que se produzca en dicha nómina y aceptará los controles que el Organismo de Lotería Chaqueña tenga establecido o establezca en el futuro. Lotería Chaqueña no es solidaria ante las responsabilidades de Higiene y Seguridad en el trabajo de cada uno de los integrantes de la Adjudicataria.
4. La Adjudicataria no podrá ceder ni transferir el contrato sin previa conformidad de la Lotería. En caso de incumplimiento de esta cláusula, esta última declarará automáticamente rescindido el contrato.
5. Se deberá dar cumplimiento de las recomendaciones determinadas por el fabricante de los equipos, requerimientos de Reglamentaciones Municipales vigentes y requerimientos de la Aseguradora de Riesgo del Trabajo que la Lotería Chaqueña contrate para el servicio de Seguridad e Higiene Laboral en sus edificios.
6. Todo el personal deberá utilizar la vestimenta, calzado adecuado y elementos de protección para el trabajo a realizar, según normas vigentes de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
7. Si es necesario sacar fuera de servicio tanto el ascensor como el montacargas se deberá señalar con carteles llamativos cerca de las botoneras con el texto FUERA DE SERVICIO y cintas de PELIGRO cruzado frente a las puertas.
8. Se deberá cumplir con visitas periódicas de inspección llevando las novedades en un cuaderno de comunicaciones. Libro de Comunicaciones: Se llevará durante el periodo de mantenimiento un libro de comunicaciones, por duplicado y foliado, donde la Adjudicataria dejará constancia de todos los trabajos realizados adjuntando fotos impresas, este libro permanecerá en la oficina de la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento y la Adjudicataria solicitará la utilización cuando crea conveniente quedando el original para la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento y la Copia para la Adjudicataria.
9. Se deberá implementar una planilla sintética de inspección semanal, consignando fecha de inspección y firma, sello y aclaración del responsable por parte de la adjudicataria, esta planilla se deberá adherir en lugar visible para las eventuales inspecciones.
10. Cualquier hecho que pudiera afectar el cumplimiento del contrato oportunamente celebrado deberá ser comunicado de inmediato por escrito a la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento.
11. Los casos fortuitos y de fuerza mayor deberán ser comunicados fehacientemente en forma inmediata a la Dirección de Arquitectura, a efectos de su evaluación y resultado final.
12. Penalidades por incumplimiento: en caso de detectarse por parte de la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento irregularidades en la prestación del servicio contratado, normas de conducta, impuntualidad, etc., comunicados por escrito en tres ocasiones consecutivas será causal de rescisión de contrato.

Conforme a las especificaciones
del llamado-----

FIRMA

.....
FIRMA DEL OFERENTE



Ministerio de Hacienda
y Finanzas Publicas
Lotería Chaqueña

REF: DISPOSICION N° 0672/2019

RESISTENCIA, 05 de Diciembre de 2019

CONCURSO DE PRECIOS N° 1023/2019

Día: 11 Mes: Diciembre Año: 2019 HORA: 10,00

COSTOS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Para el cálculo de los diferentes costos se tiene como referencia:

- a) Costos de Materiales en plaza local.
 - b) Costos de Mano de Obra en plaza local.
 - c) Costo de Mano de Obra por hora que para este caso se toma como base el Convenio UOM vigente en el mes de Noviembre de 2.019.
 - d) Se considera por lo menos 2 horas dos veces al mes la presencia de 1 (un) Oficial especializado, más 1 (un) Oficial Múltiple. Este cálculo es al solo efecto de dar una base mínima debiéndose entender que el primero es la inspección de mantenimiento preventivo y la segunda las reposiciones menores que se requiera.
1. En el primer mes de servicio y dentro de los 5 (cinco) días de haberse comunicado la adjudicación se deberá proceder a comunicar por escrito el estado del ascensor y del montacargas, se repararán inmediatamente las falencias detectadas.
 2. Dentro de los 10 (diez) días de haberse comunicado la adjudicación se procederá a realizar los trabajos de reparación enumerados en el apartado SERVICIOS REQUERIDOS DE REPARACION puntos 1 y 2 coordinando con la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento los horarios más favorables.
 3. Espejo incoloro Plata 4 mm pegado con silicona transparente, desmantelamiento y disposición final de espejo roto existente de 1,00x1,00 m.
 4. Reposición de tramo de zócalo de acero inoxidable con las mismas características del plegado de los existentes, y reparación de las sujeciones del tramo lateral derecho hasta fijarlos.
 5. Modo de presentación de la Oferta:
 - A- Precio de Reparaciones del 1er mes. \$.....
 - B- Precio de Mantenimiento Mensual. \$.....
 - C- Precio de Mantenimiento Anual \$.....
 - D- Oferta (suma de A + C) \$.....

CLAUSULAS ACLARATORIAS

- 1) **GARANTIA DE OFERTA:** El Oferente deberá presentar Garantía de Oferta (sellado por ATP.) equivalente al 1% (UNO POR CIENTO) del monto total cotizado
- 2) **GARANTIA DE ADJUDICACION:** Se sugiere al Oferente a fin de evitar posteriores trámites administrativos presentar Garantía de Adjudicación (sellado por ATP.) equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total cotizado. Esto no implica obligación por parte de Lotería Chaqueña de adjudicar la oferta presentada.
- 3) **MANTENIMIENTO DE OFERTA:** 30 días hábiles.
- 4) **FACTURACIÓN:** en forma mensual, por mes vencido.
- 5) **FORMA DE PAGO:** Los pagos se efectuarán mensualmente a mes vencido, de contado dentro de los 10 días hábiles de recepcionada la factura por Mesa de Entradas-Salidas de este Organismo y de recibido de conformidad lo solicitado. Lotería abonará en la cuenta que el oferente deberá habilitar en el Nuevo Banco del Chaco

Conforme a las especificaciones
del llamado-----

FIRMA

.....
FIRMA DEL OFERENTE



Ministerio de Hacienda
y Finanzas Públicas
Lotería Chaqueña

REF: DISPOSICION N° 0672/2019

RESISTENCIA, 05 de Diciembre de 2019

CONCURSO DE PRECIOS N° 1023/2019

Día: 11 Mes: Diciembre Año: 2019 HORA: 10,00

- 6) **VIGENCIA:** El servicio tendrá vigencia a partir del 01/01/2020 y hasta el 31/12/2020, con opción de prórroga a favor de Lotería Chaqueña de 1 (Un) año más.
- 7) El Oferente deberá poseer y especificar número de teléfono y/o celular, para comunicarse, en caso que el servicio sea requerido.
- 8) La sola presentación de este pliego con el importe cotizado significa el pleno conocimiento de las condiciones establecidas en el Régimen de Contrataciones de Lotería Chaqueña aprobado por Resolución N° 1685/95 y puesto en vigencia por Resolución N° 1507/96.
- 9) Lotería Chaqueña, podrá rescindir el servicio con notificación fehaciente de 30 días anticipado.
- 10) El precio cotizado regirá por el término de seis (6) meses, a partir de allí se reconocerá un incremento del DIEZ PORCIENTO (10%) y luego el mismo será modificado semestralmente con un aumento del DIEZ PORCIENTO (10%) acumulativo hasta la finalización de la contratación del servicio. En caso que Lotería Chaqueña optare en hacer uso de las prórrogas previstas, estas se consideraran formalizadas, con la sola notificación fehaciente de Lotería Chaqueña de tal decisión, el precio del nuevo periodo prorrogado, al igual que el resto de las demás condiciones, se continuaran ajustando, adecuando y ejecutando de acuerdo con el procedimiento aquí fijado.
- 11) El oferente deberá presentar con su oferta, la Constancia de cumplimiento fiscal en ATP, según lo establecido por el Decreto N° 2774, Art. 1° que dice: ..."NO SER DEUDOR DE LA DGR O BIEN ACREDITAR TENER REGULARIZADA SU SITUACION TRIBUTARIA CON EL FISCO PROVINCIAL, TODO ELLO MEDIANTE CONSTANCIA ACTUALIZADA, A LA FECHA DE SU PRESENTACION, EXTENDIDA POR LA ATP". Caso contrario su oferta podrá ser desestimada por Lotería Chaqueña.
- 12) "EL OFERENTE" deberá contratar un seguro que cubra todo tipo de riesgo que por accidente de cualquier naturaleza pudiera ocurrir con el personal que preste dicho servicio, siendo, además, la única responsable de las obligaciones laborales y previsionales del personal a su cargo, quedando en consecuencia "LA LOTERIA" exenta de cualquier tipo de responsabilidad ante el incumplimiento de lo expresado en el párrafo anterior

Conforme a las especificaciones
del llamado-----

FIRMA

.....
FIRMA DEL OFERENTE